INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA

TERMINACIÓN DE CENTRO SOCIAL COMPAÑÍA SAN FRANCISCO

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Rosa, Departamento Misiones, República del Paraguay, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Sr. Líder Román y la CPN Evelin Romero De Isasa,** a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa, para "**TERMINACIÓN DE CENTRO SOCIAL COMPAÑÍA SAN FRANCISCO".**

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, contando con la presentación de 3 (tres) sobres ofertas, pertenecientes a las firmas:

1) SATACC CONSULTORA
2) NISSI CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES
3) CONSTRUCTORA SAN MIGUEL

No se realizó observación en el acto de apertura.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SATACC CONSULTORA	Gs. 109.290.700 (Ciento nueve millones, doscientos noventa setecientos guaraníes).
2	NISSI CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Gs. 109.590.700 (Ciento nueve millones, quinientos noventa setecientos guaraníes).
3	CONSTRUTORA SAN MIGUEL	Gs. 109.090.700 (Ciento nueve millones, noventa mil setecientos guaraníes).

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Seguidamente, se procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y demás documentos solicitados en el PBC.----------

ANALISIS DE LA OFERTA.

3.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. <u>Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:</u>

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION**", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	SATACC CONSULTORA	NISSI CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	CONSTRUTORA SAN MIGUEL
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"----------

Se procede entonces a verificar la oferta presentada por **CONSTRUTORA SAN MIGUEL.** Cabe señalar que se ha analizado los criterios de evaluación de la Resolución DNCP N° 1173 y no se ha solicitado el desglose de composición de precios unitarios al oferente, ya que el precio ofertado no difiere del precio referencial en el porcentaje estipulado en la resolución de la DNCP.----------

Seguidamente se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2. ----------**

Documentos Legales	CONSTRUTORA SAN MIGUEL
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	**CUMPLE**

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**NO APLICA**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2O5L/03 conforme se halla establecido en la Resolución DNCP N° 849/15. En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de, si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art.40 de la Ley 2051en los inc. A y B, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna.

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta que la empresa **CONSTRUTORA SAN MIGUEL**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. --------

4. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36.1 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **CONSTRUTORA SAN MIGUEL** , en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación. -

Capacidad Financiera (RATIOS)	CONSTRUTORA SAN MIGUEL
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en el último año. Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total - No deberá ser	**CUMPLE**

mayor a 0,80 en promedio, en el último año. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 50 % de monto total de la oferta.	

MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **CONSTRUTORA SAN MIGUEL,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

5. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa, para **"TERMINACIÓN DE CENTRO SOCIAL COMPAÑÍA SAN FRANCISCO",** a la siguiente firma: ----------

- **CONSTRUTORA SAN MIGUEL:** por un monto total de **Gs. 109.090.700** (Ciento nueve millones, noventa mil guaraníes).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Sr. Líder Román
Miembro del Comité Evaluación

CPN. Evelin Romero De Isasa
Miembro del Comité Evaluación

mayor a 0,80 en promedio, en el último año. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 50 % de monto total de la oferta.	

MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **CONSTRUTORA SAN MIGUEL,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

5. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa, para **"TERMINACIÓN DE CENTRO SOCIAL COMPAÑÍA SAN FRANCISCO",** a la siguiente firma: ----------

- **CONSTRUTORA SAN MIGUEL:** por un monto total de **Gs. 109.090.700** (Ciento nueve millones, noventa mil guaraníes).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Evelin Romero
Miembro de Comité de Evaluación

Líder Román
Miembro de Comité de Evaluación